

DOCUMENTO Resolución nº 2025/1256 - 27/11/2025 - Exped. 2587 - Tipo Proyectos técnicos de electrificación e iluminación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1256	
OTROS DATOS Código para validación: I1KOL-6B508-SCS6T Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:28 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:30	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 11:30



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 2587/2025, relativo a la "**Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Instalaciones en el Castillito de Bajo de Guía**"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO, que es objeto del presente informe la contratación del servicio a que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo, en fecha 27/11/2025, el cual se hace en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras, en fecha 10/11/2025, correspondiendo al servicio que es necesario contratar el siguiente **código CPV: 45259000 Reparación y mantenimiento de instalaciones**.

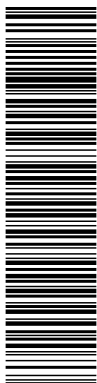
RESULTANDO, que con fecha 10 de noviembre de 2025, por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de esta GMU, se redacta Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la contratación de referencia, donde se describen los trabajos necesarios para la comprobación y puesta en funcionamiento de las instalaciones del Castillito de Bajo de Guía, concretándose en los siguientes:

- * Reposición de cableado sustraído de la instalación.
- * Comprobación de las líneas eléctricas, megafonía y telecomunicaciones.
- * Adecuación de la instalación de climatización.
- * Puesta en marcha de la instalación de climatización, incluido p.p de materiales y carga de gas refrigerante necesario para su correcto funcionamiento.
- * Vaciado de agua del foso.
- * Ajuste, engrasado y puesta en funcionamiento de plataforma adaptada por la empresa OTIS.
- * Puesta en marcha del ascensor por la empresa instaladora OTIS, según establece el RD 355/2024 de 2 de abril por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores", consistente en: Control de movimiento frecuencia variable de lazo abierto. Sensor de paso en puertas mediante detector electrónico, tenso limitador, cable limitador, ajuste, puesta en marcha e inspección inicial (OCA), para su posterior legalización en industria.

Mediante esta contratación se posibilitará la apertura de un bien propiedad de la Junta de Andalucía, aunque afecto al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por mutación demanial externa, para ser destinado a sede permanente del Proyecto Sanlúcar 2019-2022 de



DOCUMENTO Resolución nº 2025/1256 - 27/11/2025 - Exped. 2587 - Tipo Proyectos técnicos de electrificación e iluminación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1256	
OTROS DATOS Código para validación: I1KOL-6B508-SCS6T Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:28 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:30	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320811 I1KOL-6B508-SCS6T 27EF90F01BDF0F40D6EC5DAC29179F16B411B8AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, así como otros usos culturales y de promoción histórica de la ciudad.

Conforme se establece en el indicado PPT, los trabajos están valorados en la cantidad máxima total de **18.059,61 €, IVA incluido**, estando previsto un plazo para la ejecución de los trabajos de **DOS (2) meses**, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

RESULTANDO, que la motivación de la necesidad de este contrato de servicios radica en que ni la GMU ni el Ayuntamiento disponen de personal técnico cualificado ni de los medios materiales necesarios para la realización de las prestaciones que se pretende contratar y descritos en el PPT, ya que se debe realizar por profesional o empresa especializada.

RESULTANDO, que tras haberse solicitado ofertas a tres empresas del sector, la oferta más ventajosa es la siguiente:

- **DRYTEC MANTENIMIENTOS, S.L.**, provista de **CIF: B-72303068**, que presenta presupuesto por importe total, IVA incluido, de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.059,61)**. De dicha cantidad: 14.925,30 € corresponde al precio del contrato y 3.134,31 € corresponde al IVA.

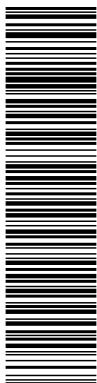
Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público, así como, que no sobrepasa el tipo de licitación previsto, por lo que la misma es válida.

RESULTANDO, que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 25/11/2025, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220250001408, por importe total de DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.059,61).

RESULTANDO, que con fecha 26/11/2025, por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: Resolución nº 2025/1256 - 27112025 - Exped. 2587 - Tipo Proyectos técnicos de electrificación e iluminación	Nº DECRETO: 2025/1256
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: I1KOL-6B508-SCS6T Página 3 de 6	El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:28 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:30
	ESTADO
	FIRMADO 27/11/2025 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320811 I1KOL-6B508-SCS6T 27112025-2587) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 27/11/2025, emitido por técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 17, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar el siguiente código CPV: **45259000 Reparación y mantenimiento de instalaciones**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **ejecución del contrato de servicios**, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo el adjudicatario prestar los servicios conforme a lo indicado por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, según el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado en fecha 10/11/2025, y conforme a la oferta presentada.

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Medio Ambiente, Urbanismo y Bienestar Animal, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2025/470, de 5 de marzo, modificado por Decreto 2025/1328, de 10 de junio).

DOCUMENTO Resolución nº 2025/1256 - 27/11/2025 - Exped. 2587 - Tipo Proyectos técnicos de electrificación e iluminación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1256	
OTROS DATOS Código para validación: I1KOL-6B508-SCS6T Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:28 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:30	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320811 I1KOL-6B508-SCS6T 27FEF001BDF0F40D6EC5DAC29179F16B4118AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Exp. nº 2587/2025, relativo a la “Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Instalaciones en el Castillito de Bajo de Guía”, y dentro del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 10/11/2025 y la oferta de fecha 10/11/2025 realizada por la entidad DRYTEC MANTENIMIENTOS, S.L., provista de CIF: B-72303068, al ser esta la más ventajosa de las recibidas tras la petición realizada a empresas del sector, y válida, ya que no supera el precio de licitación.

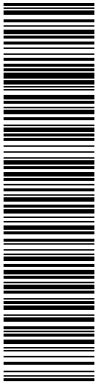
SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.059,61),** con cargo al RC con nº de operación 220250001408, de fecha 25/11/2025.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **DRYTEC MANTENIMIENTOS, S.L.,** provista de **CIF: B-72303068,** por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.059,61),** de la que 14.925,30 € corresponde al precio del contrato y 3.134,31 € corresponde al IVA.

Los trabajos deben ser ejecutados conforme a las indicaciones que, en su caso, se den por el director/a del contrato, debiéndose realizar los siguientes trabajos en el Castillito de Bajo de Guía:

- * Reposición de cableado sustraído de la instalación.
- * Comprobación de las líneas eléctricas, megafonía y telecomunicaciones.
- * Adecuación de la instalación de climatización.
- * Puesta en marcha de la instalación de climatización, incluido p.p de materiales y carga de gas refrigerante necesario para su correcto funcionamiento.
- * Vaciado de agua del foso.

DOCUMENTO Resolución nº 2025/1256 - 27/11/2025 - Exped. 2587 - Tipo Proyectos técnicos de electrificación e iluminación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1256	
OTROS DATOS Código para validación: I1KOL-6B508-SCS6T Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:28 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:30	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320811 I1KOL-6B508-SCS6T 27FE90F01BDF0F40D6EC5DAC29179F16B411B8AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

* Ajuste, engrasado y puesta en funcionamiento de plataforma adaptada por la empresa OTIS.

* Puesta en marcha del ascensor por la empresa instaladora OTIS, según establece el RD 355/2024 de 2 de abril por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores", consistente en: Control de movimiento frecuencia variable de lazo abierto. Sensor de paso en puertas mediante detector electrónico, tenso limitador, cable limitador, ajuste, puesta en marcha e inspección inicial (OCA), para su posterior legalización en industria.

Se consideran incluidos en el precio todos los medios auxiliares, dietas, desplazamientos, maquinaria, personal de oficios, y medidas de seguridad individual y colectiva necesarios para la realización de los trabajos

Desde la notificación de la adjudicación del contrato, el plazo máximo total para la realización de los trabajos es de **DOS (2) meses**.

La manipulación y traslado de cualquier elemento a reparar o suministrar, incluso cualquier tipo de montaje o instalación especial, correrán por cuenta del adjudicatario, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

El servicio se hará en el edificio conocido como "Castillito de Bajo de Guía", situado en Avda. de Bajo de Guía, 34, en Sanlúcar de Barrameda.

Una vez realizadas las tareas contratadas se comprobará ante el técnico Responsable del Contrato el correcto funcionamiento de las instalaciones mencionadas, haciendo entrega de la documentación técnica y legal necesaria para el funcionamiento del edificio.

CUARTO: El plazo de garantía del servicio es de mínimo **UN (1) AÑO** en cuanto a los defectos de fabricación por tartarse de bienes de naturaleza duradera, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

El plazo máximo de asistencia técnica en garantía objeto del presente contrato no podrá ser superior a 30 días hábiles a contar desde la comunicación de la incidencia correspondiente.

En caso de reparación o sustitución dentro del periodo de garantía, el contratista asumirá el coste, tanto de desplazamiento, piezas, como de la mano de obra necesaria para acometerla.

DOCUMENTO Resolución nº 2025/1256 - 27112025 - Exped. 2587 - Tipo Proyectos técnicos de electrificación e iluminación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1256	
OTROS DATOS Código para validación: I1KOL-6B508-SCS6T Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:28 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 11:30	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320811 I1KOL-6B508-SCS6T 27EF90F01BDF0F40D6EC5DAC29179F16B411B8AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

QUINTO: El director/a del Contrato y responsable técnico/a de las labores a efectuar con cargo a este contrato será el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras de esta GMU, D. Rafael González Calderón.

SEXTO: La/s correspondiente/s factura/s que se genere/n por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la/s correspondientes factura/s la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Proyectos y Obras de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

NOVENO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).